



DEPARTAMENTO DE

SALUD

GOBIERNO DE PUERTO RICO

SECRETARÍA AUXILIAR PARA LA REGULACIÓN
DE LA SALUD PÚBLICA

División de Cannabis Medicinal

CARTA CIRCULAR NÚM. 2025- 005

23 DE DICIEMBRE DE 2025

**A: TITULARES DE LICENCIAS, SOLICITANTES Y PARTES INTERESADAS
PROGRAMA DE CANNABIS MEDICINAL DE PUERTO RICO**

**ASUNTO: ORDEN EJECUTIVA FEDERAL RELACIONADA CON LA
RECLASIFICACIÓN DEL CANNABIS Y LA INVESTIGACIÓN MÉDICA**

La Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal informa que el 18 de diciembre de 2025 el Presidente de los Estados Unidos firmó una Orden Ejecutiva titulada “Increasing Medical Marijuana and Cannabidiol Research”, mediante la cual se establece como política pública federal el fortalecimiento de la investigación científica relacionada con el cannabis medicinal y los productos derivados del cáñamo.

La Orden Ejecutiva reconoce que el cannabis medicinal cuenta con un uso médico actualmente aceptado, conforme a evaluaciones científicas realizadas por agencias federales competentes, y destaca que múltiples jurisdicciones en los Estados Unidos operan programas regulados de cannabis medicinal para el tratamiento de diversas condiciones médicas. Asimismo, señala que la clasificación actual del cannabis bajo Schedule I de la Ley Federal de Sustancias Controladas ha limitado la investigación científica necesaria para informar adecuadamente a médicos y pacientes.

Como parte de dicha Orden Ejecutiva, se instruye al Fiscal General de los Estados Unidos a tomar las medidas necesarias para completar, de manera expedita y conforme a la ley federal aplicable, el proceso administrativo de reglamentación relacionado con la posible reclasificación del cannabis a Schedule III, conforme a lo dispuesto en 21 U.S.C. § 811. Dicho proceso administrativo se encuentra actualmente en curso a nivel federal y continúa sujeto a los trámites y evaluaciones correspondientes, incluyendo procedimientos adjudicativos y la eventual emisión de una determinación final.

Es importante aclarar que la Orden Ejecutiva no constituye, por sí sola, una reclasificación automática del cannabis, ni legaliza su uso recreativo a nivel federal. De igual forma, la Orden Ejecutiva no altera de manera inmediata los programas estatales de cannabis medicinal ni sustituye la autoridad reguladora de las jurisdicciones locales.

En Puerto Rico, hasta tanto no se adopten cambios formales a la legislación o reglamentación aplicable, el Programa de Cannabis Medicinal continúa operando conforme al marco legal y reglamentario vigente. Todas las licencias, autorizaciones, requisitos, obligaciones, procesos de fiscalización y cumplimiento permanecen inalterados.



DEPARTAMENTO DE

SALUD

GOBIERNO DE PUERTO RICO

La Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal se mantiene evaluando de manera continua los desarrollos a nivel federal y realizará los análisis legales y regulatorios correspondientes para determinar cualquier posible impacto sobre el programa estatal. De surgir la necesidad de emitir guías adicionales o iniciar procesos de revisión normativa, ello será comunicado oportunamente por los canales oficiales de la Junta.

Se exhorta a los titulares de licencias, solicitantes y al público en general a no asumir cambios automáticos ni adoptar acciones basadas en interpretaciones preliminares de la Orden Ejecutiva.

Para información oficial y actualizada, favor de referirse exclusivamente a las comunicaciones emitidas por la Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal.

Atentamente,

Marjorie Tolentino
Directora Ejecutiva

